UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN U.O.C. SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

DICTAMEN UOC N° 031/2022.

Salto del Guairá, 30 de setiembre del 2022.

Estimación de precios referenciales
ID: 413.920
Denominación: Contratación de Licencias segundo llamado

Antecedentes:

El proceso de licitación de contratación directa N° 25/2022 para la **Contratación de Licencias segundo llamado** ID N° 413.920 fue iniciado a petición de las distintas unidades académicas que han remitido las especificaciones técnicas.

Considerando los mandatos normativos **artículo 15º de la ley Nº 2051/03** "De contrataciones públicas que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a la realización de estimación de costos de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de créditos presupuestarios(…); el artículo 2º la resolución **DNCP Nº 1890/19** "Por la cual se regula la estimación de precios su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la **Ley Nº2051/03**", así como el **Decreto Reglamentario Nº2992/19** que en su **Artículo 7º.- Funciones,** inciso g) "Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación de las dependencias solicitantes(…)" se analiza seguidamente los siguientes puntos:

I. Contenido legal

La Ley 2051/03 de contrataciones públicas artículo 4º que establece los PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones sujetándose a exposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo la ley 2051/03 artículo 15º **ESTIMACIÓN DE COSTO** establece que: los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación de costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación de la afectación específica de los créditos presupuestarios.

En la estimación de costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, a todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, de costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba y erogarse como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisición locaciones y servicios de plaza superior a dos ejercicios fiscales es la estimación será basándose en el pago mensual previsto multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia se da un ejercicio fiscal, la estimación de costo considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación pública la naturaleza del proyecto, las convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista quedan excluidas de la obligación respectiva.

El Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que en su artículo 7º.- EN FUNCIONES, inciso g) reza*: Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes,* tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del comité de evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisiones.

La Resolución de DNCP Nº 1890/20 en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTO Y SUS ANTECEDENTES, dispone que la convocante deberá publicar al momento de la comunicación de los llamados de los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos de un dictamen formado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado de la producción la comercialización o distribución de bienes y servicios que pueden afectar el presente referencia en los procedimientos de contratación por vía de de la excepción con aviso de intención las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la contratación.

II. Consideraciones

Que en base a las normativas respuestas cada área solicitante independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precio de referencia base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que pueden afectar el precio de referencia, constituyendo este dictamen un parecer sobre el aplicación de la Guía de la elaboración de precios de referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas que es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador contrato, ya que toda la información es referencial y se somete análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales exigidas por **la resolución DNCP Nº 1890/20, anexo, GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS ENTIDADES Y MUNICIPALIDAD LA CONTRATACIONES REGULADAS POR LEY 2051 03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que la Universidad Nacional de Canindeyú (Convocante) realiza este procedimiento de contratación directa N°25/2022 para la realización de **"Contratación de Licencias"** aprobado y autorizado mediante la Resolución del Rectorado N°230/2022 correspondiente al rubro 253-30-088 Derechos de bienes intangibles.

Para la elaboración de los precios referenciales se combinaron precios de adjudicaciones anteriores de otras entidades con el precio de potenciales oferentes que se realizaron mediante pedidos de presupuestos.

Los precios referenciales se obtuvieron de la siguiente manera:

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Ítem	Descripción de Articulo	Cantidad	388892	357595	Presupuesto	353905	355780	PROMEDIO
1	Licencia Windows Server 2022 Standard	2		1.191.100	2.512.000	3.653.000		2.452.033
2	Licencia antivirus con soporte técnico SOFTWARE ANTIVIRUS para estaciones de trabajo Windows y Linux, Los Kit's del Software deben ser entregados con los respectivos manuales en formato digital o impreso(con la última versión disponible en el mercado del producto ofertado).Los productos detallados arriba deberán ser proveídos como mínimo con suscripción software para un periodo 12 meses, esta suscripción debe permitir el acceso a nuevas versiones de los productos sin cargo alguno durante dicho periodo para la contratante	29	224.830		214.000		210.000	216.277

En base a la resolución 1890/20 –anexo- **GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051 03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**-Método utilizado para la elaboración de precios referenciales la convocante basa en el punto 3, donde se menciona a partir de la información obtenida la convocante fijará los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficiencia, la misma decidió utilizar promedio de los precios de las combinaciones de presupuesto y de adjudicaciones de otras entidades cumpliendo con el mencionado principio.

La verificación realizada por esta unidad operativa de contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la guía para elaboración de precios de referencia resolución 1890/20, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerado cualquier otra características del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4º de la ley Nº 2051/03 de contrataciones públicas que establece a los principios de economía y eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguran el Estado Paraguayo las mejores condiciones sujetándose a las disposiciones de racionalidad austeridad y disciplina presupuestaria.

III. Conclusiones

En base a las antecedentes normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada la Guía Para La Elaboración De Precios De Referencia conforme al anexo integrante de la resolución 1890/20.

Es mi dictamen.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
U.O.C.
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Gmail

UOC UNICAN <unidad.uoc@gmail.com>

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

UOC UNICAN <unidad.uoc@gmail.com> 31 de agosto de 2022, 8:13
Para: licitaciones@parasoft.com.py

Buenos días, solicitamos la cotización de los siguientes ítems para establecer precios referenciales para el llamado de contratación de licencias.

Ítem	Descripción de Artículo	PRECIO UNITARIO
1	Licencia Windows Server 2022 Standard	
2	Licencia antivirus con soporte técnico SOFTWARE ANTIVIRUS para estaciones de trabajo Windows y Linux, Los Kit's del Software deben ser entregados con los respectivos manuales en formato digital o impreso(con la última versión disponible en el mercado del producto ofertado).Los productos detallados arriba deberán ser proveídos como mínimo con suscripción software para un periodo 12 meses, esta suscripción debe permitir el acceso a nuevas versiones de los productos sin cargo alguno durante dicho periodo para la contratante, así como el soporte oficial de la marca proporcionando mecanismos de escalamiento de problemas, con acceso a Centros de Soporte Oficiales de la marca dependiendo de la necesidad del caso.Garantía escrita del producto ofertado por el mismo periodo de validez de la suscripción.	

--
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú
Del Maestro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. (046)242960

Libre de virus.www.avast.com

ParaSoft
Expertos en TI

miércoles 31 de agosto de 2022

Señores
Universidad Nacional de Canindeyú

Presente
Ant: Lic Lorenza

Por medio de la presente, tengo el agrado de cotizar a usted los productos solicitados:

Item	Descripción	Cant.	Precio Unit. IVA Incluido	Precio Final IVA Incluido
A	LICENCIA WINDOWS SERVER 2022 STANDARD	1	2.512.000	2.512.000
B	LICENCIA ANTIVIRUS	1	214.000	214.000
Total GS IVA Incluido				**2.726.000**

CONDICIONES GENERALES
Forma de Pago: Crédito a 30 Días
Plazo de entrega: 30 días a partir de la Orden de Compra.
Validez de la Oferta: 10 días.

Atentamente.

Mariano Villegas
Ejecutivo de Ventas Gobierno
ParaSoft SRL
mvillegas@parasoft.com.py

Firma	Aclaración	Sello

Garantía:

Los equipos ofertados cuentan con las garantías de las marcas representadas, las cuales pueden ser validadas en los sitios web de cada una de ellas.

Los productos comercializados por Parasoft SRL han sido manufacturados con partes y componentes de acuerdo con las prácticas estándar de la industria. La garantía cubre a los equipos tal cual fueron originalmente configurados e instalados, no aplicable esto a equipos que hayan sido modificados, actualizados o de alguna manera alterados por cualquier persona no autorizada por Parasoft SRL. Bajo condiciones normales de uso y frente a cualquier desperfecto de Hardware atribuible a falla de material o fabricación, Parasoft SRL reparará o remplazará la parte defectuosa. Las partes remplazadas pasaran a ser propiedad de CAS designado por la marca. Excepto por lo que aquí se detalla, Parasoft SRL no será responsable en ninguna circunstancia, por cualquier incidente, daños especiales, consecuencias, directa o indirectamente originados por desperfectos o reparaciones habituales efectuadas a los equipos. Como así también, sobre la destrucción o perdida parcial o total de programas de software y/o datos almacenados en medios magnéticos.

CONTRATO MH N° 17/2021

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS CORPORATIVO" AD REFERENDUM - ID: 388.892., SUSCRITO CON LA EMPRESA CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de abril del año dos mil veintiuno, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por el Señor **DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LIC. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4711 de fecha 12 de enero de 2021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, la firma **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliado en Boggiani N° 6212 c/ R.I. 5 Gral. Díaz., con número telefónico (021) 608 515 R.A./ (0961) 420 783, correo electrónico info@sekiura.com.py , representada en este acto por **NÉLIDA RAFAELA APONTE DE FISCHER.**, con C.I. N° 397.359. **EL PROVEEDOR** cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80070889-0, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 – "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DEL ANTIVIRUS CORPORATIVO" - ID 388.892**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. RUC Nº 80070889-0

CONTRATO MH N° 17/2021

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS CORPORATIVO" AD REFERENDUM - ID: 388.892., SUSCRITO CON LA EMPRESA CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I ————————————————

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *Póliza o Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.* ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.892. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 – "ADQUISICION DE LICENCIAS DEL ANTIVIRUS CORPORATIVO" - ID 388.892,** convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada según Resolución MH/DA N°57 del 22 de marzo de 2021. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total
1	Antivirus Corporativo con servicio de soporte	Kaspersky	Rusia	Unidad	600	224.830	134.898.000
Precio Total							134.898.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 134.898.000 (Guaranies Ciento Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil), **incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, y todos los gravámenes correspondientes.** ----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------

Jorge Gateano Robledo
Director Administrativo

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. RUC Nº 80071899-0

CONTRATO MH N° 17/2021

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS CORPORATIVO" AD REFERENDUM - ID: 388.892., SUSCRITO CON LA EMPRESA CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El PROVEEDOR presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de la CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el acta de recepción, con la expresa aclaración de que los bienes/servicios fueron prestados y se hallan conforme a lo convenido. El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de la dependencia afectada. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de las respectivas facturas, que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de servicio, modalidad del contrato, copia del acta de recepción y aclaración de los servicios que fueron prestados y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Compra/Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. "En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción Léase". Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley

CONTRATO MH N° 17/2021

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS CORPORATIVO" AD REFERENDUM - ID: 388.892., SUSCRITO CON LA EMPRESA CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I ————————————————

2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 2992/20.El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria. El pago será del 100% a la provisión de los bienes/servicio ----------

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. ----------

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE). ----------

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$

Dónde: Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCi: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la provisión del bien/servicio.
IPCo: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Índice de Precios al Consumidor. El proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
RUC Nº 80070890-0

CONTRATO MH N° 17/2021

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS CORPORATIVO" AD REFERENDUM - ID: 388.892., SUSCRITO CON LA EMPRESA CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I ——————————————

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Antivirus Corporativo con servicio de soporte	600	Unidad	*Coordinación de Operaciones de TIC-Departamento de Soporte Técnico-Dirección General de Informática y Comunicaciones*	*Las entregas se realizarán desde la recepción de la orden de compra en un periodo no mayor a 10 días hábiles.*

(10 días hábiles)

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Soporte Técnico de la Dirección de Informática y Comunicaciones.** ——————————————————————————

La dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula de Multas del presente contrato a través del Dpto. de Monitoreo de Contratos dependiente de la CUOC. ——————————————————————————

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ——————————————————————————

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Departamento de Monitoreo de Contratos, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ——————————————————————————

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
RUC N° 80079600-0

CONTRATO MH N° 17/2021

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS CORPORATIVO" AD REFERENDUM - ID: 388.892., SUSCRITO CON LA EMPRESA CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I ——————————————

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ——————————————————————————————————————

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ——

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ——————————————————————

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ——————————————

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ——————————

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ——————————

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
RUC N° 80[illegible]

CONTRATO MH N° 17/2021

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS CORPORATIVO" AD REFERENDUM - ID: 388.892., SUSCRITO CON LA EMPRESA CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I ——————————————

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA:

JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

POR LA EMPRESA CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.

NÉLIDA RAFAELA APONTE DE FISCHER
GERENTE GENERAL

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
RUC Nº [illegible]

CONTRATO D.N.C.P. N° 37 / 2018
"RENOVACIÓN DE CONTRATO ENTERPRISE AGREEMENT CON MICROSOFT"
LPN N° 04/2018 – ID Nº 353.905

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Nacional, **ABG. PABLO SEITZ ORTIZ**, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de septiembre de 2018, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **OLAM S.R.L.**, con RUC N° 80013217-3, domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2462, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MANFREDO DELIGDISCH STUBBE**, con Cédula de Identidad N° 187.024, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato denominado **"RENOVACIÓN DE CONTRATO ENTERPRISE AGREEMENT CON MICROSOFT",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la adjudicación del llamado denominado **"RENOVACIÓN DE CONTRATO ENTERPRISE AGREEMENT CON MICROSOFT".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 353.905.** Por tener la contratación carácter Plurianual, la validez de las partidas presupuestarias de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020 estarán sujetas a la aprobación de la Ley de Presupuesto.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2018** convocado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. La adjudicación

fue realizada según Resolución DNCP N° 4796/2018 de fecha 06 de diciembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Professional Desktop	250	Microsoft	3.847.304	961.826.000
2	Windows Server STD Core ALNG SA MVL 16Lic CoreLic	12	Microsoft	3.653.000	43.836.000
3	Prject Professional ALNG SA MVL w1PrjctSvrCAL	5	Microsoft	3.490.000	17.450.000
4	SQL Svr Std Core ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	2	Microsoft	23.702.000	47.404.000
5	SQL Svr Enterprise ALNG SA MVL	1	Microsoft	36.809.000	36.809.000
6	SQL CAL ALNG LicSAPk MVL UsrCAL	8	Microsoft	864.250	6.914.000
7	SharePoint Enterprise CAL ALNG LicSAPk MVL UsrCAL	8	Microsoft	496.375	3.971.000
8	SharePoint Server ALNG LicSAPk MVL	1	Microsoft	27.661.000	27.661.000
9	System Center Config Manager Server	1	Microsoft	3.549.000	3.549.000
10	Skype for Bussines Server ALNG SA MVL (anteriormente Lync Server Standard)	1	Microsoft	13.325.000	13.325.000
11	Exchage Server Standard ALNG LicSAPk MVL	2	Microsoft	3.031.000	6.062.000
12	Visio Standard ALNG LicSAPk MVL	1	Microsoft	1.193.000	1.193.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.170.000.000 (guaraníes mil ciento setenta millones)
El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, Asunción, Paraguay– Edificio DNCP.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Operaciones de la Dirección de Tecnología de la Información de la DNCP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.
La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la validez deberá ser extendida por **38 (treinta y ocho) meses**, contados desde la

suscripción del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes, las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 21 de diciembre de 2018.

POR LA CONTRATANTE:

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ
Cédula de Identidad N° 2.068.393

POR EL PROVEEDOR:

SR. MANFREDO DELIGDISCH STUBBE
Cédula de Identidad N° 187.024

CONTRATO N° 28/2019

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, por una parte, denominada en adelante la CONTRATANTE con domicilio en la calle Humaitá 377 e/ Chile y Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **el Lic. JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575, en su carácter de Presidente, y el **Lic. MIGUEL RAMON ORO DOMINGUEZ,** con Cédula de Identidad N° 1.273.556, Miembro Titular del Consejo de Administración, y, por la otra parte, la firma **TIAXIOM S.A.**, con Registro Único de Contribuyente N° 80099642-9, domiciliada en Aviadores del Chaco 2.351, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. FABIÁN FERNÁNDEZ,** con Cédula de Identidad Nº 3.670.745, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO ADQUISICIÓN DE SOFTWARE OPERATIVO Y ANTIVIRUS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS AFINES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:--

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE SOFTWARE OPERATIVO Y ANTIVIRUS.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357595.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 07/2019, convocado por la Caja de Jubilaciones de Empleados Bancarios y Afines. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N° 04 Acta N° 62 de fecha 06 de diciembre de 2019. ----------

Abg. Carlos González L. Puerto
Asesor Legal
Interino

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Código Catálogo	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
43233004-020	1	Licencia Windows Server	Unidad	180	1.191.100	214.398.000
43233004-020	2	Licencia Windows Server	Unidad	1		
	2.1	Licencia Windows Server STANDARD 2019 OLP (hasta 16 cores cada una)	Unidad	4	6.464.000	25.856.000
	2.2	WinSvrSTDCore 2019 (2 cores)	Unidad	8	767.900	6.143.200
	2.3	Windows Usrcarls Perpetuas	Unidad	180	230.400	41.472.000
43231512-020	3	Licencia Nessus Profesional	Unidad	1	51.198.000	51.198.000
43231512-9992	4	Licencia de Software Antivirus	Unidad	180	587.220	105.699.600
PRECIO TOTAL						**444.766.800**

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cuatrocientos cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Humaitá N°357 e/ Chile y Alberdi, Edificio Humaitá.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Seguridad de la Información.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato tendrá una validez de treinta (30) días posteriores a la finalización del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el

monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes de diciembre y año 2019. ----------

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

Sr. FABIÁN FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. MIGUEL R. ORO D.
MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO

Lic. JOSÉ A. CABALLERO B.
PRESIDENTE

Contrato No. 12/2020

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Yolanda González Barrios,** con Cedula de Identidad N° 705.599, Directora General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 260/2019, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.H.N. N° 019/2020 y Resolución D.G.H.N. Nº 030/2020, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**, con N° de **RUC N° 80070889-0,** domiciliada en Avenida Boggiani 6212 Casi R.I. 5 General Díaz, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por, la **Sra. Nelida Rafaela Aponte de Fischer** con Cedula de Identidad Nº **397.359**, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE RENOVACION DE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Renovación de Licencia de Software Antivirus.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

1.	**Personas Físicas / Jurídicas**
a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Vice ministerio de Trabajo
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Nelida R. Aponte de Fischer.-
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.

2.	**Documentos. Consorcios**
a)	Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado precedente.
b)	Original o fotocopia del consorcio constituido.
c)	Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.780.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 03/2020 Renovación de Licencia de Software Antivirus, convocado por la SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 38 – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G. N° 019/2020 y Resolución D.G.H.N. Nº 030/2020.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Relación de medida	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	43233205-002	Renovación de Licencia Software Antivirus	Kaspersky	Rusia	Unidad	1	Unidad	196	210.000	41.160.000
TOTAL ADJUDICADO										**41.160.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 41.160.000.- (Guaraníes Cuarenta y un millones ciento sesenta mil).-**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO Cuentas Corrientes N° 0001000008212600.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.-

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Velida Rc. Apoderado de Fischer

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
RUC Nº 80070889-0

LA FACTURA DEBERÁ SER PRESENTADA EN: VENTANILLA ÚNICA DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y A LA ORDEN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL CUYO RUC ES 80000905-3. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL PAGO: Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción. La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones:

- Nota de solicitud de pago
- Factura
- Nota de Remisión y/o Informe Técnico
- Acta y/o Nota de Recepción.

Una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentran en condiciones para continuar el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda, y se tendrán 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura. El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.- De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

7. VIGENCIA DEL CONTRAO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, deberá aclararse que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Nélida R. Ayala de Fischer
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
RUC Nº 80070889-0

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
1	*Renovación de Licencia de Software Antivirus*	*Renovación de Licencia de Software Antivirus Kaspersky Endpoint Segurity For Business Select para 200 usuarios con validez de 2 años*

Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas

Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	*Renovación de Licencia de Software Antivirus*	196	unidad	Depósito de Suministro del Centro Médico Nacional – hospital Nacional	**05 (cinco) días hábiles** a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra por el Proveedor.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	05 (cinco) días hábiles a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra por el Proveedor.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

10. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Velinda R. Apodaca de Fischer
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
RUC Nº 80070889-0

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será: 0.1 %

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACION DE LA ADJUDICACION.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes DICIEMBRE y año 2020.-

Por LA CONTRATANTE

Dra. Yolanda Gonzalez Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

Mse. Dra. Yolanda Gonzalez Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Por el PROVEEDOR

Sra. Nelida Rafaela Aponte de Fischer
Representante Legal
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. RUC Nº 80070889-0